

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 66446

Ref. Expediente N° NC2021/0000094

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 7 de enero de 2021 con el N° NC2021/0000094, por UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, presentó la solicitud de patente de invención titulada "PROCESO PARA LA REMOCIÓN DE METALES PESADOS EN ALIMENTOS".

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 967 el 8 de julio de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 8387 de 17 de mayo de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0000094 el 15 de agosto de 2023, respondió oportunamente el requerimiento formulado sin presentar nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado con el radicado N° NC2021/0000094 el 3 de marzo de 2023.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 16 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0000094 el 3 de marzo de 2023, cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refieren a un proceso para la remoción de cadmio en nibs de cacao durante la transformación de granos de cacao en licor de cacao, que difieren del estado de la técnica más cercano, NC2019/0006265, en la etapa de poner en contacto nibs de cacao con una solución acuosa mediante ultrasonido a una potencia de 50 a 1500W, frecuencia de 20 a 80 kHz, amplitud de 1 a 80%, tiempo de 1 a 120 minutos. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de lograr una remoción de cadmio de hasta del 96.4%, superando la remoción de metales pesados del estado de la técnica anterior, que era de hasta el 85% de remoción. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 16 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

Resolución N° 66446

Ref. Expediente N° NC2021/0000094

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“PROCESO PARA LA REMOCIÓN DE METALES PESADOS EN ALIMENTOS”

Clasificación IPC: A23L 3/00, A23L 1/00.

Reivindicaciones: 1 a 16 incluidas en el radicado bajo el NC2021/0000094 el 3 de marzo de 2023.

Titular: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.

Dirección: CARRERA 27 CALLE 9 EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN 2 PISO 5, BUCARAMANGA SANTANDER, COLOMBIA.

Inventores: Marianny Yajaira COMBARIZA MONTAÑEZ, Cristian BLANCO TIRADO, Sergio Andrés OVALLE SERRANO, Daniel Alfonso QUINTERO PARRA.

Vigente desde: 7 de enero de 2021.

Hasta: 7 de enero de 2041.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de octubre de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: MARIA DEL
SOCORRO PIMIENTA
CORBACHO
Fecha: 2023.10.30
17:01:50 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.